

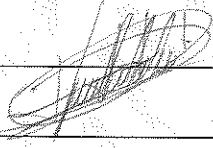
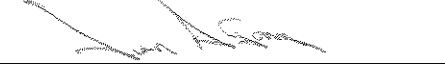
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 02 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 10,003 miles Riesgo: Alto
	Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

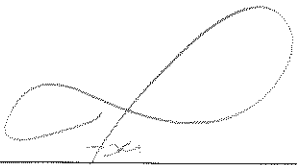
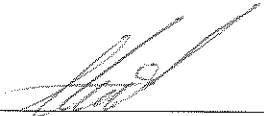
Observación	Recomendación
Contratos que no cuentan con garantía de Cumplimiento Derivado de la revisión efectuada a la documentación soporte correspondiente a 57 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por un importe de 196,505.34 miles de pesos, se detectó que existen 14 contratos por un importe de 10,003.20 miles de pesos que no presentaron garantía de cumplimiento, aún y cuando de conformidad a los instrumentos jurídicos celebrados, así como a la normatividad aplicable, estipulaban su obligatoriedad, ver Anexo 2. La garantía de cumplimiento tiene como objeto lograr la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los términos de adjudicación y la buena fe. Como regla general los contratos deben contemplar esta garantía. Ahora bien, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, es factible que la persona servidora pública facultada para firmar el contrato, exima al licitante adjudicado de presentar la garantía de cumplimiento, esto es posible cuando la contratación se fundamenta en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 o en el artículo 42 de la LAASSP, situación que no se advirtió en los 14 contratos arriba mencionados. Causas: - El área auditada inobservó la falta de garantía de cumplimiento. - El proveedor no presentó dicha garantía. - No se identificaron las solicitudes de presentación de garantías.	Correctiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de atender lo siguiente, por cada uno de los contratos señalados en el Anexo - Presentar la garantía de cumplimiento. - Fundar y motivar los casos donde no aplica la garantía de cumplimiento. - Presentar un informe fundado y motivado que indique porque se llevaron adquisiciones sin estar debidamente garantizadas. - Señalar a las personas servidoras públicas responsables de su recepción, control y administración de las garantías. La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por cada procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de la misma. Preventiva: El Director de Administración deberá instruir a quien corresponda, para que en lo sucesivo, se integre al expediente de cada contrato, copia de la garantía de cumplimiento; asimismo, para los casos en los que se exima la entrega de la misma, se deberán informar por escrito, de manera fundada y motivada, las causas por las cuales no resulta aplicable la entrega de garantía de cumplimiento. Asimismo, aplicar las penas convencionales por incumplimiento de la misma.

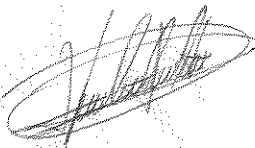
C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

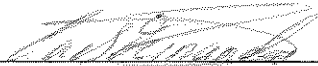
C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador

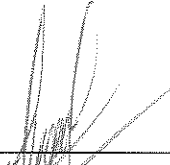
TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 02 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 10,003 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Efectos: - Probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal en cuanto a calidad de los servicios contratados, debido a que la omisión de dicha garantía impide asegurar la correcta ejecución del contrato y mitigación de vicios ocultos. - Condiciones ventajosas para el proveedor. Fundamento legal: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 24, 48, último párrafo, 49, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y servicios del Sector Público. - Artículo 7, fracción I, V, y VI, 70, 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. - Artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		La Dirección de Administración deberá realizar la actualización de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a fin de actualizar el lapso de entrega de garantía de cumplimiento, debido a que en los contratos presentados, la entrega de bienes o servicios comienza a partir del fallo, y no a partir de la firma del contrato, o en su caso, indicar que la prestación se realizará a partir de la firma del contrato.	
		Fecha de firma: 29 de abril de 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de julio de 2022  C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración  Mtro. Juan Antonio Gama Gómez Subdirector de Recursos Materiales	
C. Irad Octavio Reza Rodríguez Soporte Administrativo C Auditor	C. Carlos Fernando Rodríguez Calva Soporte Administrativo A Coordinador	TSU. Marco Antonio Andriano Rangel Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES	Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 02 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 10,003 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
		 Lcda. Leonith Desirée Castillo García Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales
		 Lcda. Graciela Villeda González Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas


C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor


C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública